



56

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **345** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 20 SET. 2016

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00002993-2015, Opinión Legal N° 199-2016-GRAP/08/DRAJ. y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, doña **ROSA GONZALES QUISPE**, cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **DANTE FRITZ HUERTA DE LA QUINTANA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de pensión de viudez, por fallecimiento de pensionista conforme acredita el Acta de Defunción N° 06783464, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



**Que, los Artículos 27° y 28° del Decreto Ley N° 20530 establecen con precisión las pensiones de sobrevivientes que genera el fallecimiento del pensionista, entre ellas la pensión de viudez;**



**Que, en concordancia con la Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el Literal b) Artículo 32° estipula que la pensión de viudez será el 50% de la pensión de invalidez o cesantía cuando dicha pensión sea mayor a una remuneración vital;**



Que, mediante Opinión Legal N° 199-2016-GRAP/08/DRAJ, el Abogado responsable de emitir el presente documento, fundamenta el derecho de la recurrente a la percepción mensual de pensión de viudez, tomando como base legal los alcances del Decreto Ley N° 20530 y Opina que procede reconocer y aprobar el pago de la pensión de viudez, en observancia de la normatividad vigente;



Que, con Informe N° 218-2016-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite los conceptos remunerativos, beneficios y el monto mensual a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a partir del 02 de Diciembre del año 2014, Pensión de Viudez a favor de doña **ROSA GONZALES QUISPE**, equivalente al 50 % de la pensión de cesantía que percibía su cónyuge, que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, don **DANTE FRITZ HUERTA DE LA QUINTANA**, quien cesó en el cargo de Director General, Nivel Remunerativo F-4, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECTOR GENERAL
NIVEL	:	F-4
BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	40,47
TRANS/HOMOLOGACION	:	172,02
BONIFIC. PERSONAL	:	15,00
FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.U. 037	:	380,00
D.U. 073	:	120,20
R. DIFERENCIAL	:	0,06



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



D.S. 276	:	30,00
D.S. 051	:	16,99
D.S. 039-2007-EF.	:	10,00
D.L. 25697	:	103,63
D.S. 011	:	139,43
D.S. 017-05	:	18,46
D.S. 0110-06	:	8,15
D.S. 120-2008-EF.	:	15,00
D.S. 014-2009-EF.	:	15,00
D.S. 077-2010-EF.	:	20,00
D.S. 031-2011-EF.	:	25,00
PRODUCTIVIDAD	:	1 611,86
D.S. 024-2012-EF.	:	25,00
D.S. 004-2013-EF.	:	25,00
D.S. 003-2014-EF.	:	<u>27,00</u>
<b>TOTAL PENSION</b>	:	<b>S/2 876,27</b>

=====

**Pensión de viudez : 50% de la pensión de cesantía S/1 438,14  
SON: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el pago de la pensión de viudez será con afectación presupuestal a la cadena funcional siguiente:

PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUT.	:	001	REGION APURIMAC SEDE CENTRAL
FUNCION	:	24	PREVISION SOCIAL
PROGRAMA	:	9002	PREVISIÓN PRESUPUESTAL SIN PRODUCTO
PROD/PROYECTO	:	36666666	SIN PRODUCTO
ACTIV/AL/OBRA	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
DIV. FUNCIONAL	:	052	PREVISION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0116	SISTEMA DE PENSIONES
<b>CORR. DE META</b>	:	<b>0102</b>	<b>PAGO DE PENSIONES</b>
ESPEC. DEL GASTO	:	2.2.11.11	REGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG  
RMA/D.RR.HH.  
BWSO/APR.